



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 DE OCTUBRE DE 2.005.

MEMORANDUM C.G.P. N° 08/2005

PRODUCIDO POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS

REFERENCIA: HABILITACION DE USUARIOS PARA EL PROCESAMIENTO/
CONSULTA DE DATOS A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRADO
PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - S.I.P.A.F. -, EN
EL AMBITO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.

DIRIGIDO A:

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial.

Teniendo en cuenta que mediante el Decreto Acuerdo N° 907198, se aprueba y establece la obligatoriedad del uso del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.- por las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4938, a efectos de la operación de los Sistemas de la Administración Financiera previstos en la citada Ley, y considerando que:

- *Por Resolución Ministerial H. y F. (F.P.) N° 2657, de fecha 23 de octubre de 1998, se fijó a partir del 20 de Noviembre de 1.998, la Obligatoriedad del uso del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F.-.*
- *Mediante Resolución Ministerial H. y F. (F.P.) N° 2662, de fecha 23 de octubre de 1988, se faculta al Sr. Contador General de la Provincia, en su carácter de Coordinador General, a adoptar todas las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la implementación y correcto funcionamiento del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F.-.*
- *Por Decreto Acuerdo N° 137, de fecha 01 de noviembre de 1999, se establece que la Contaduría General de la Provincia ejercerá la Coordinación General, dirigirá y supervisará todas las actividades y acciones que lleven a cabo los Sistemas Presupuestarios, de Tesorería y contabilidad Gubernamental, respecto de la implementación y funcionamiento del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F.-.*

Al respecto, se comunica a los Señores Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial que, en virtud de la necesidad de confirmar los usuarios habilitados para



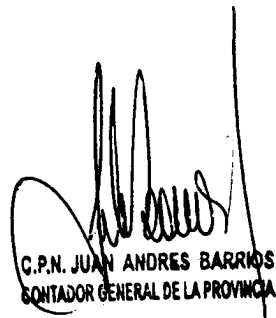
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

el procesamiento/ consulta de datos en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera – S.I.P.A.F. -, deberán remitir al Departamento Unidad Informática, de esta Contaduría General de la Provincia, antes del día 7 de noviembre de 2005, la planilla que se adjunta al presente Memorandum, con el detalle de la información solicitada.

A fin de agilizar la respuesta al presente Memorandum, se adjunta nómina con los usuarios actualmente habilitados, y planillas de Administración Financiera – S.I.P.A.F. -, de las respectivas Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan a sus veces.

Atentamente.




C.P.N. JUAN ANDRÉS BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA